

Ref.: AACID/ns

ONG BONWE
D^a. Inmaculada Salcedo Robles

Asunto: **Notificación de inscripción en el Registro de Agentes a la entidad**
ONG BONWE
1423/2022

De conformidad con la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos de la misma, el Decreto 172/2005, de 19 de julio, regulador del Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía y según el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la presente le notifico Resolución de inscripción de la entidad ONG BONWE en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Celia Rosell Martí

Avda. de la Palmera, 24 (Pabellón de Cuba) 41012 Sevilla
Telf: 955.05.18.51 Fax: 955.05.18.98
E-mail: aaci.cpre@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	19/12/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KBJ6WSMUDMGFPYLH3YYK67KQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, promovido por la entidad ONG BONWE y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 30 de noviembre de 2022, tuvo entrada en este organismo escrito de D^a. Inmaculada Salcedo Robles, representante de la entidad ONG BONWE, con CIF G02842342, mediante el que solicitó su inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía sin acompañar la documentación requerida por el artículo 23 del Decreto 172/2005, de 19 de julio, por el que se regula el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional, la Comisión de Cooperación para el Desarrollo y el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, solicitándose con fecha 30 de noviembre de 2022, subsanación de las deficiencias detectadas.

SEGUNDO. - Con fecha 8 de diciembre de 2022, tuvo entrada en este organismo escrito de la entidad interesada por el que se procedió a dar cumplimiento a lo solicitado, aportando toda la documentación en debida forma.

TERCERO.- Instruido el oportuno expediente por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo puede concluirse que en la entidad peticionaria de la inscripción concurren los requisitos exigidos por el artículo 17.1 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para merecer la condición de agente de cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía, y que ha aportado la documentación necesaria para la inscripción que exige el artículo 23 del mencionado Decreto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 19.1 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creó el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, y la sección tercera del capítulo III del Decreto 172/2005, de 19 de julio, estableció el procedimiento de inscripción en el mismo.



FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	19/12/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ53CU98H99WK29B7QUXF94WRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 5 y 10 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y los artículos 6 y 16 del Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos de la misma, es función de dicha Agencia gestionar el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía correspondiendo a la persona titular de la dirección de la misma la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia. Así mismo, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 172/2005, de 19 de julio, la competencia para dictar las resoluciones de inscripción en el Registro a que nos referimos corresponde a la persona titular de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Y así, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como la propuesta del Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo,

RESUELVO

PRIMERO. - Proceder a la inscripción de la entidad ONG BONWE, con CIF G02842342, en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, con el número de inscripción R-0428.

SEGUNDO. - La presente resolución se notificará a la entidad solicitante conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la presidencia de la AACID en el plazo de un mes cuyo cómputo se inicia el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Celia Rosell Martí

FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	19/12/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jmZ53CU98H99WK29B7QUXF94WRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	